



# PROEYCTO EDUCATIVO

**CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO  
TORRE DE JUAN ABAD  
C/SAN ANTÓN, 33  
TLF: 926 383068**



Castilla-La Mancha

**CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO**  
TORRE DE JUAN ABAD. CIUDAD REAL  
ESPAÑA  
C/SAN ANTÓN, 33  
TLF: 926 38 30 68

Mail: [13003178.cp@edu.jccm.es](mailto:13003178.cp@edu.jccm.es)

Web: <http://ceip-franciscocodequevedo.centros.castillalamancha.es/>

**Nota:**

*Todas las referencias para las que en este documento se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.*



**Revisiones y actualizaciones realizadas:**

Fecha	Actualización
<b>27 de mayo de 2024</b>	Actualización de las NOFC según el Título I (autonomía de los centros), Capítulo I (autonomía pedagógica y organizativa), Artículo 7 (el proyecto educativo) de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

## ÍNDICE

### Introducción

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.
- d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.
- e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.
- g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.
- h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.
- i) El plan de igualdad y convivencia.
- j) El plan digital del centro.
- k) El plan de lectura.
- l) El plan de evaluación interna del centro.
- m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

## INTRODUCCIÓN

El documento que se desarrolla a continuación, se organiza según los apartados recogidos en el artículo 7, punto 5 de la Orden 12/2022 de 14 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad de Castilla La Mancha.

A partir de este marco normativo, entendemos nuestro Proyecto Educativo como el conjunto de inquietudes y aspiraciones basadas en la realidad y factibles a corto o largo plazo.

Es un instrumento para la gestión del centro que enumera y define las notas de identidad del mismo, señala los objetivos generales y regula la organización general. Es un instrumento que sirve de base para elaborar todos los documentos que se consideren necesarios para el mejor funcionamiento del centro.

El Proyecto Educativo del Centro debe ser fruto del diálogo y el consenso entre los distintos sectores implicados en la enseñanza, garantizando la participación de todos en la toma de decisiones y creando cauces adecuados a las mismas. Debe tener un carácter integrador y abarcar todos los aspectos de la gestión escolar marcando claramente las líneas básicas y las diversas estrategias para la consecución de los objetivos marcados.

Pretendemos que sea un documento abierto, flexible, práctico y realista que sea útil en nuestra labor diaria y que proporcione una manera de comprometerse y cooperar activamente en los logros educativos planteados a partir de los valores dominantes en el entorno, convirtiéndolos guías referenciales de la formación del alumnado.

Este documento ha sido **revisado y actualizado durante el curso académico 2023/2024** y estará disponible a toda la comunidad educativa para su consulta, dándole la máxima difusión posible.

Anualmente se realizará el SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN y REVISIÓN del Proyecto Educativo. La evaluación será diseñada por El Claustro y será realizado por cada estamento de la Comunidad Educativa. Las propuestas de mejora y de cambio que se hagan se harán constar tanto en la Memoria Anual como en El Plan de Mejora y entrarán en vigor al curso siguiente.

a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

#### a.1. Datos identificativos del centro.

Nombre del centro: CEIP Francisco de Quevedo

Domicilio: Calle San Antón, 33

Localidad: Torre de Juan Abad

Provincia: Ciudad Real

Código Postal: 13344

Teléfono: 926 38 30 68

Email: [13003178.cp@edu.jccm.es](mailto:13003178.cp@edu.jccm.es)

#### a.2. Características del entorno.

El centro se encuentra en la localidad de Torre de Juan Abad, en la provincia de Ciudad Real, que cuenta con una población aproximada de 1.000 habitantes. Esta localidad está enclavada en el Campo de Montiel, una zona de claros rasgos socioeconómicos encaminados desde y hacia la agricultura; en sus diversas variantes de cultivo de cereal, vid y olivar.

Según los criterios establecidos en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, el municipio está incluido en una zona de intensa despoblación, hecho que está afectando notablemente al descenso del número de alumnado en los últimos años y cursos escolares.

La localidad cuenta con una Biblioteca Municipal muy completa donde el alumnado puede encontrar un entorno muy agradable tanto de estudio como de acercamiento a la lectura. Desde el centro mantenemos una coordinación con esta a lo largo de todo el curso para realizar actividades en ella y animar a nuestro alumnado a potenciar su uso. Algunos de los objetivos que buscamos con ello son los siguientes:

- Adentrarse en la lectura como vía de ocio y enriquecimiento personal.
- Aumentar la capacidad de expresión
- Fomentar la fantasía a través de los libros.
- Conocer los distintos campos literarios, buscando la motivación individualizada.

### a.3. Tipología del centro.

#### a) Niveles educativos y unidades.

La composición de nuestro centro en el curso actual (2023-2024) es de una unidad de Educación Infantil y tres unidades de Educación Primaria.

En cuanto al alumnado total del centro, contamos actualmente con 42 alumnos/as repartidos de la siguiente forma en los niveles educativos:

- 12 alumnos/as en Educación Infantil.
- 9 alumnos/as en el Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 10 alumnos/as en el Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 11 alumnos/as en el Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Normalmente la actitud del alumnado hacia la escuela es activa, participativa y se detecta bastante motivación. No obstante, hay casos aislados que coinciden con unas condiciones familiares desfavorables que inciden negativamente en la predisposición, concentración y rendimiento de los alumnos. En este sentido consideramos de vital importancia el contacto familia-profesor/a tutor/a para un mayor seguimiento de la evolución académica, así como del comportamiento diario de el/la alumno/a en clase.

#### b) Recursos humanos.

La plantilla de profesionales del centro se distribuye de la siguiente forma:

- Educación Infantil: 1
- Educación Primaria: 2
- Especialista de Idioma Extranjero (Inglés): 1
- Especialista de Música: 1
- Especialista de Educación Física: 1 (itinerante)
- Especialista de Religión: 1 (itinerante)
- Especialista de Pedagogía Terapéutica: 1 (itinerante)
- Especialista de Audición y Lenguaje: 1 (itinerante)
- Orientador/a: 1 (itinerante)

#### c) Infraestructura.

En cuanto a los espacios, actualmente contamos con los siguientes:

- En la planta baja: 1 aula de Educación Infantil, salón de actos/ usos múltiples, despacho, sala de profesores, aula para orientación, aula para las especialistas de PT y AL, gimnasio, almacén, taller de plástica.
- En la primera planta: 2 aulas de Educación Primaria más 3 aulas para desdobles y aula de música.
- En la segunda planta: 1 aula de Educación Primaria, aula de inglés, dos despachos, un aula de informática y la biblioteca.

- Espacios en la tercera planta para usos múltiples y servicios en todas las plantas.

Además, contamos con el patio de recreo y dos pistas deportivas.

Todas las instalaciones se encuentran en un estado de mantenimiento muy bajo, siendo muy antiguas, obsoletas y en algunos casos inutilizables, como es el caso de una pista deportiva o la tercera planta al completo.

En cuanto a la dotación de material el Centro está, en general, bien dotado, pero con falta de arreglos y bastante deteriorado. En cuanto a los recursos informáticos, el centro dispone de una gran dotación de nuevos dispositivos para el alumnado y paneles digitales interactivos.

**b) Los principios y fines educativos, así como los objetivos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.**

### **b.1. Principios y fines educativos.**

El C.E.I.P Francisco de Quevedo, promueve una educación basada en la igualdad, la libertad, la integración y la compensación con un espíritu solidario y de no violencia, basándonos en los Principios y Fines de la LOMLOE.

TITULO PRELIMINAR.

Capítulo I. Principios y fines de la educación.

#### **Artículo 1. Principios.**

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

## **Artículo 2. Fines.**

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados de colaboración social.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva

## **b.2. Objetivos y valores que guían la convivencia.**

De acuerdo a estos principios y fines establecido en la LOMLOE, el CEIP Francisco de Quevedo, plantea como objetivos y valores a conseguir, los siguientes:

1. Respetar y aceptar sin discriminación todas las creencias religiosas.
2. Respetar todas las ideologías y opiniones y mantener una postura neutral independientemente de la opción política que ocupe el poder local, autonómico o estatal en un momento determinado.

3. Apostar por el conocimiento de los idiomas como forma de enriquecimiento intercultural.
4. Trabajar para la adquisición de hábitos de vida saludables relacionados con la prevención de enfermedades, la alimentación, el deporte y la higiene.
5. Nuestra convivencia está basada en la priorización del respeto y la tolerancia a las personas y a sus opiniones, de manera que éste será un aspecto muy importante en la evaluación de los alumnos/as.
6. El esfuerzo y el trabajo diario serán los pilares en los que se asiente nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valorará más el proceso para conseguir una meta que el resultado del mismo.
7. Conocer y aplicar en nuestra labor educativa las innovaciones que se produzcan y que consideremos útiles en nuestra comunidad educativa, especialmente las relacionadas con las técnicas de información y comunicación.
8. Apostamos por una formación permanente del profesorado y una puesta al día en las demandas que requiera nuestro trabajo.
9. Consideramos que la participación de los padres y madres en el proceso educativo es fundamental por lo que potenciaremos la misma tanto en la colaboración en el desarrollo de actividades como en la consulta de temas relacionados con el colegio.

### **b.3. Principios educativos que sirven de referencia para la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.**

Según la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación en su redacción respecto a la autonomía de los centros cita:

TITULO V. Participación, autonomía y gobierno de los centros.

Capítulo II. Autonomía de los centros

**Artículo 120.** Disposiciones generales.

1. Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos en la presente ley y en las normas que la desarrollen.
2. Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.
3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta a los proyectos educativos y propuestas de organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

4. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias.

5. Cuando estas experimentaciones, planes de trabajo o formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales, deberán ser autorizados por el Gobierno.

En el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, se redactan los principios que los centros deben seguir y servirles de referente para elaborar este documento:

**Artículo 14.** Autonomía de los centros.

1. Las administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, favorecerán el trabajo en equipo del profesorado y su actividad investigadora a partir de la práctica educativa.

2. En el marco de lo que dispongan las administraciones educativas, todos los centros que impartan Educación Infantil deberán incluir en su proyecto educativo la propuesta pedagógica a la que se refiere el artículo 10.2 (Los centros, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo establecido por las administraciones educativas, adaptándolo a las características personales de cada niño o niña, así como a su realidad socioeducativa.), que recogerá el carácter educativo de uno y otro ciclo.

3. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y las necesidades de cada alumno alumna.

4. Las administraciones educativas asegurarán la coordinación entre los equipos pedagógicos de los centros que actualmente imparten distintos ciclos, y de estos con los centros de Educación Primaria.

5. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres, padres, tutoras o tutores legales, en esta etapa, los centros de Educación Infantil cooperarán estrechamente con ellos, para lo cual arbitrarán las medidas correspondientes.

En el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, se redactan los principios que los centros deben seguir y servirles de referente para elaborar este documento:

**Artículo 21.** Autonomía de los centros.

1. Las administraciones educativas facilitarán a los centros el ejercicio de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las normas que la desarrollan.
2. Corresponde a las administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
3. Asimismo, impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.
4. Los centros fijarán la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y la incorporarán a su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
5. Igualmente, los centros promoverán compromisos educativos con las familias o los tutores o tutoras legales de su alumnado, en los que se consignen las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso académico del alumnado.
6. En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o ámbitos, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni conlleve la imposición de aportaciones a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales o de exigencias para las administraciones educativas.
7. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas desde la Educación Infantil a la Educación Primaria, hasta la Educación Secundaria Obligatoria, las administraciones educativas y los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas.

Toda esta normativa se contextualiza en la respuesta a la siguiente pregunta, ¿qué tipo de centro queremos?

- a) Un centro integrado. Es evidente que el deseo más ferviente en toda la comunidad educativa es el conseguir un centro en el que se integren totalmente y sin problemas todos los alumnos.
- b) Con buenas relaciones personales. Solucionando los problemas que puedan surgir por falta de comunicación y actitudes negativas.
- c) Participativo. Nos gustaría igualmente tener un centro en el que la participación de todos los miembros de la comunidad educativa fuera cierta, real y abundante. Aunque la legislación vigente propicia la participación de los miembros de la comunidad educativa en casi toda la toma de decisiones, queremos que sea el mayor número posible, de padres y madres que participan en nuestras actividades.
- d) Donde el alumnado aprenda y desarrolle sus capacidades más intrínsecas, teniendo en cuenta una atención individualizada del alumnado.
- e) Un centro con valores. Queremos un centro donde se potencien ciertos valores, un poco olvidados en nuestra sociedad, como la solidaridad, el apoyo al más débil, el compañerismo, y todos aquellos que consideremos deben entrar a formar parte de nuestro proceso de aprendizaje.
- f) Abierto al entorno. Y por último nos parece fundamental el estar en un centro abierto a nuestro entorno. No podemos negar nuestra realidad, ni nuestro futuro más próximo. Debemos relacionarnos más intensamente con el Ayuntamiento, con los IES, con las organizaciones próximas a nuestro colegio, colaborar con ellas y contar con su ayuda y asesoramiento.

**c) La definición de la jornada escolar, la oferta de enseñanzas del centro, la adecuación de los objetivos generales de cada etapa, la singularidad del centro, y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa y que corresponde al Claustro fijar y aprobar.**

### **c.1. La definición de la jornada escolar.**

El modelo de jornada de nuestro centro es jornada continua, con horario lectivo de 9 a 14 horas. En los meses de junio y septiembre se garantizarán al menos cuatro horas lectivas por día. El horario queda organizado de la siguiente manera:

Horario lectivo	Septiembre y Junio	Octubre a Mayo
<b>1ª Sesión</b>	9:00 – 9:35	9:00 – 9:45
<b>2ª Sesión</b>	9:35 – 10:10	9:45 – 10:30
<b>3ª Sesión</b>	10:10 – 10:45	10:30 – 11:15
<b>4ª Sesión</b>	10:45 – 11:20	11:15 – 12:00
<b>Recreo</b>	11:20 – 11:50	12:00 – 12:30
<b>5ª Sesión</b>	11:50 – 12:25	12:30 – 13:15
<b>6ª Sesión</b>	12:25 – 13:00	13:15 – 14:00

El horario de sesiones de 45 minutos se llevará a cabo los meses de octubre a mayo.

Los meses de septiembre y junio se reducirán las sesiones pasando a ser de 35 minutos.

El horario complementario del profesorado durante el mes de septiembre y junio será de lunes a jueves de 13 a 14 horas. La atención a familias se mantendrá fijado el martes en horario de 13 a 14 horas.

El horario complementario del profesorado de octubre a mayo se realiza los lunes de 14:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00, quedando distribuido así:

- De 14:00h a 15:00h: Reuniones de coordinación docente.
- De 16:00h a 17:00h: Elaboración de materiales curriculares.
- De 17:00h a 18:00: Atención a familias.
- De 18:00 a 19:00: Hora de cómputo mensual.

El horario del centro permitirá la apertura del Centro a toda la Comunidad Educativa, a la realización de talleres, actividades del AMPA, actividades deportivas y culturales, y cualquier otra que se considere de interés para los docentes, familias y alumnado al igual que para el entorno social y cultural en que se encuentra nuestro centro educativo; de forma que la apertura de la escuela a la sociedad sea una realidad.



### c.2. La oferta de enseñanzas del centro.

El centro, de titularidad pública, ofrece enseñanza gratuita para el segundo ciclo de Educación Infantil y para Educación Primaria y está constituido por cuatro unidades (una de Infantil y tres de Primaria).

La unidad de Educación Infantil está compuesta por los tres niveles del ciclo: 3, 4 y 5 años.

En Educación Primaria también son mixtos los niveles debido al bajo número de alumnado.

### c.3. La adecuación de los objetivos generales de cada etapa.

Para adecuar los objetivos generales de la Educación Infantil y de la Educación Primaria a la singularidad del centro partimos, en todo caso, de la observancia de la legislación vigente, de los valores y principios desarrollados más arriba y de la participación de la comunidad escolar.

Así, en el tratamiento de la convivencia y la relación social se recogen las aportaciones de todos los sectores de la comunidad educativa a través de sus representantes, tanto para definir los principios y valores que guían el plan de convivencia como para realizar las NOFC y establecer los principios de resolución positiva de los conflictos.

Para adecuar el objetivo referido a la adquisición de hábitos de trabajo y de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, se parte del conocimiento del uso que nuestros alumnos hacen de su tiempo libre, actividades en horario extraescolar (propuestas por el AMPA) en horario de tarde.

El Centro ofrece, a su vez, material educativo de nuevas tecnologías para aquellos alumnos/as que no dispongan de los dispositivos en su casa (tablets) y tengan que realizar tareas de búsqueda de información o trabajos que requieran de su utilización.

El equipo docente es el responsable del desarrollo del objetivo que hace referencia al conocimiento de la lengua castellana y el desarrollo de los hábitos de lectura y escritura, elaborando propuestas de actividades específicamente pensadas para nuestro centro, adaptadas a las características del alumnado y al entorno, con vistas también a conseguir el mayor aprovechamiento del mismo.

El pueblo cuenta con una Biblioteca Municipal que permite el trabajo coordinado y desarrollo de actividades a lo largo del curso. También se lleva a cabo el Plan de Lectura a todos los niveles lo que propicia el fomento del hábito lector.

El objetivo que trata del desarrollo de las capacidades afectivas del alumnado y de las actitudes de defensa activa de la paz y en contra de la violencia tiene especial consideración en nuestro centro, no sólo encaminado,

como ya hemos dicho, a la resolución positiva de los conflictos, sino también a la realización de actividades de toma de conciencia en las que se sienta implicada la comunidad educativa, contando con jornadas específicas (Día de la Paz, de la violencia machista, del niño, de la mujer...) y actividades lúdicas como la Carrera Solidaria.

La relación con nuestro entorno más próximo va encaminada a la consecución de los objetivos referentes, por un lado, a la participación activa en las actividades sociales y culturales de nuestro entorno—la ubicación de nuestro colegio en el centro del Campo de Montiel, facilitando actividades relacionadas con el descubrimiento de la naturaleza (excursiones, suelta de lince...) y por otro, a la conservación del medio mediante talleres, charlas, etc que crean en el alumno conciencia como ciudadano.

#### **c.4. Las programaciones didácticas.**

Las Programaciones Didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa, han sido realizadas por los miembros del Claustro y aprobadas por este.

Siguen la normativa de la LOMLOE y reflejan todos los puntos que esta Ley requiere.

Estas programaciones están subidas a la plataforma Educamos donde se pueden consultar.

#### **d) El impulso y desarrollo de los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Incidiendo en el análisis y en la adopción de medidas necesarias para compensar las carencias en la competencia en comunicación lingüística.**

Nuestro centro educativo realizará sus propuestas pedagógicas para todo su alumnado matriculado, teniendo en cuenta la diversidad del mismo. Para ello, se delinearán una metodología basada, tal y como recoge la legislación vigente (LOMLOE), en la inclusión educativa y en la aplicación de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), es decir, se basará en la necesidad de proporcionar al alumnado múltiples medios de representación, de acción y expresión y de formas de implicación en la información que se le presenta, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismo y promoviendo el aprendizaje cooperativos y el trabajo en equipo.

El objetivo primordial en el que se sustentan los principios y los fines de nuestro sistema educativo, es que alumno/a, al finalizar su etapa educativa, haya adquirido con éxito el perfil de salida establecido por el currículo, el cual, se toma

como epicentro para la toma de decisiones y estrategias metodológicas en la práctica educativa.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y fomentando la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo lectivo a la misma en la práctica docente de todas las materias. Siguiendo la normativa vigente, anteriormente nombrada, las competencias clave se trabajarán en cada una de las áreas a través de las competencias específicas y son para ambas etapas, las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

Centrándonos en las etapas educativas que nos atañe, se trata de que el alumnado desarrolle y adquiera las siguientes competencias claves abordándolas de forma global desde todas las áreas establecidas en el currículo y preparándoles para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI:

- a) **Educación Infantil:** planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. Con este mismo objetivo, entre las competencias se han incorporado destrezas esenciales, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, las destrezas de comunicación y negociación, las destrezas analíticas, la creatividad y las destrezas interculturales. Estas facilitan a niños y niñas el descubrimiento, el conocimiento y la comprensión de su realidad, que abarca, entre otros, el entorno y los objetos, las organizaciones y relaciones sociales, los distintos lenguajes para comunicar de una manera respetuosa y creativa sus ideas, intenciones o vivencias.

- b) **Educación Primaria:** la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades. Se deberá dedicar un tiempo diario a la lectura y se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas de educación primaria. De igual modo, se trabajarán la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores, entre los que se incluye la igualdad entre hombres y mujeres como pilar de la democracia.

La metodología utilizada se centrará principalmente alrededor de las situaciones de aprendizaje, entendidas como situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. Dichas situaciones de aprendizaje parten de los centros de interés del alumnado y les permiten construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Además, estarán compuestas por situaciones reales o escenarios de aprendizaje que pondrán en situación los saberes básicos, para que adquieran un aprendizaje competencial a partir de tareas complejas cuya resolución conlleva la construcción de nuevos aprendizajes, favoreciendo el uso de diferentes tipos de agrupamientos y de la utilización de diferentes soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.

Como se ha mencionado al comienzo del apartado, se incorporarán los principios del DUA para la elaboración de las mismas, presentando los siguientes elementos:

- a) Justificación.
- b) Contextualización.
- c) Fundamentación curricular.
- d) Metodología.
- e) Recursos.
- f) Tareas y actividades.
- g) Evaluación.

Por ello, se establecen una serie de bases metodológicas en las que fundamentar la elaboración y diseño de las programaciones, así como, su aplicación en el aula y en la adopción de medidas para abordar las carencias que se ponen de manifiesto en el desarrollo de la competencia lingüística:

- Puesta en práctica de una metodología activa, dinámica y participativa en la que el maestro/a sea el que oriente al alumnado durante el trabajo a realizar, partiendo de una premisa para desarrollar, tanto individual como en equipo, un conocimiento amplio. Es decir, seguir los tres pilares fundamentales de la educación: “Aprender a Conocer, Aprender a Hacer y Aprender a Ser”.
- Partir de los centros de interés del alumnado, garantizando así su motivación, diseñando situaciones de aprendizaje que conlleven aprendizajes en situaciones reales y que les motive a construir su propio aprendizaje.
- Buscar la aplicación de los aprendizajes adquiridos y su posterior generalización a diferentes realidades y contextos, siendo capaces de poner en marcha recursos para resolver un problema propuesto, es decir, garantizar la adquisición de aprendizajes significativos.
- Establecer un banco de recursos variado y con diferentes grados de dificultad con el fin de ampliar o reforzar los saberes trabajados, logrando así, el objetivo planteado y dando respuesta a las dificultades de aprendizaje detectadas. Igual de importante es que el equipo docente maneje diversos materiales con adaptaciones de cada uno de ellos, con el fin de dar una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
- Ver el proceso de enseñanza-evaluación como el proceso activo y constructivo a través del cual se mejoran las actividades, el proceso de enseñanza y la metodología utilizada.
- Tener en cuenta la diversidad del alumnado personalizando lo máximo posible el proceso de enseñanza a las características de cada uno de los alumnos escolarizados en el centro.
- Uso de diferentes medios y soportes: EducamosCLM, apps docentes, robótica, paneles digitales, Tablets...
- Cauces de coordinación con familias, instituciones y entre el profesorado.
- Potenciar el proceso de comprensión y expresión a través de distintas formas del lenguaje y de textos: creatividad, verbal, escrito, signado, multimodal, perder el miedo a hablar frente a los demás...

Todo ello, persigue con fin fundamental que el alumnado sea capaz de resolver diversas situaciones problemáticas aplicando los conocimientos y destrezas necesarias como: razonar, búsqueda de diferentes soluciones, seleccionar información, lectura comprensiva, respetar a los demás y a su propio entorno, hablar, escribir... logrando así, sus propios objetivos personales y participando activamente en la sociedad en la que viven.

Para finalizar el presente apartado, es importante señalar que, tal y como se recoge en Real Decreto 157/ 2022 por el que se ordenan las enseñanzas mínimas en la educación primaria y se concreta en el Decreto 81/ 2022 en el que se desarrolla el currículo para Castilla la Mancha, la competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Se trata de que, el alumnado adquiera y generalice las habilidades y destrezas necesarias para comunicarse de forma eficaz y disfrute de la dimensión del lenguaje y la cultura literaria. Por todo ello, es de vital importancia que dicha competencia se desarrolle a través de todas las áreas del currículo trabajando todas sus dimensiones y utilizando el lenguaje como instrumento para:

- La comunicación oral y escrita.
- La comprensión de la realidad.
- La construcción del conocimiento.
- La regulación de conductas y emociones.

La finalidad es ver el lenguaje, como herramienta de comprensión y representación de la realidad, debe ser instrumento para la igualdad, la construcción de relaciones iguales entre hombres y mujeres, la eliminación de estereotipos y expresiones sexistas. La comunicación lingüística debe ser motor de la resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar y entorno social en el que se encuentren.

#### **e) Los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.**

En este apartado se recoge la organización y sistematización de la inclusión educativa y la respuesta a la atención a la diversidad que se desarrollará en este centro educativo. Se asume de este modo que la labor de inclusión educativa y atención a la diversidad es una responsabilidad compartida por todos y un factor que contribuye a ofrecer una educación de mayor calidad para un mayor número de personas.

#### **Principios y valores que van a guiar la acción educativa, la inclusión y la atención a la diversidad.**

- Potenciamos los valores de una sociedad democrática, tales como la libertad, responsabilidad, respeto, el esfuerzo, la convivencia en paz y la solidaridad. Esta comunidad asume una educación solidaria, no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.

- La Comunidad Educativa que conforma el Centro participará democráticamente en la gestión del mismo, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes y buscando el consenso. El diálogo será un procedimiento básico.
- Asumimos una visión heterogénea y diversa de cada uno de los alumnos/as, reconociendo el derecho a una educación que atienda las diferentes posibilidades y circunstancias personales.
- Potenciamos la inclusión de los alumnos /as con necesidades educativas especiales en nuestra Comunidad Educativa, rechazando todo tipo de discriminaciones, adoptando las medidas necesarias para responder a sus necesidades no sólo desde una perspectiva escolar sino, y lo que es más importante, desde una dimensión humana y social. Intentamos que la acción educadora dé una respuesta adecuada a las necesidades específicas de cada alumno mediante una acción individualizada y de atención a la diversidad.

**La actividad educativa y orientadora, en base a los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá en nuestro Centro los siguientes fines:**

- a) Favorecer el desarrollo integral del alumnado, así como la preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- b) Entender la educación como un proceso inclusivo, donde se ha de dar respuesta a la diversidad de todos y cada uno de los alumnos.
- c) Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como en un enfoque educativo desde una perspectiva inclusiva y no sexista, donde prime la igualdad de género y la coeducación.
- d) Facilitar el desarrollo de objetivos y competencias básicas en toda la población escolar orientados a alcanzar el aprendizaje autónomo a través de objetivos adaptados a las capacidades individuales y necesidades del entorno, del uso de una metodología activa y participativa y de la evaluación del proceso personal de aprendizaje, así como de los elementos que intervienen en el sistema educativo, transmitiéndoles el sentimiento de que la formación es continua a lo largo de la vida.
- e) Actuar de modo preventivo en los primeros niveles, atendiendo tanto al plano del aprendizaje como al personal y al social.
- f) Fomentar actitudes de respeto, defensa y protección de la salud individual y medioambiental.
- g) Facilitar las relaciones y vinculaciones sociales entre todo el alumnado.
- h) Mantener una actitud de apertura y colaboración con el entorno.

## JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de orientación, inclusión y atención a la diversidad aquí recogidas atienden a tres exigencias:

a) **Normativa vigente** establecida por el Ministerio y la Consejería de Educación. Se trata de llevar a la realidad práctica cotidiana un planteamiento legal. Entre otras, destacar:

- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 92/2022, de 16 de agosto, por la que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre por la que se regula la Evaluación de Educación Primaria para Castilla la Mancha.
- D 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de CLM.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Orden 121/2022 de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos, que imparten enseñanzas de E.I. y E.P. en la comunidad autónoma de CLM.
- D 80/2022 de 12 de julio por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de CLM.
- D 81/2022 que establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de CLM.
- D 3/2008 de Convivencia Escolar en CLM.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar (resolución 18/01/2017).
- Protocolo de absentismo (orden del 09-03-2007).
- Protocolo Unificado de Intervención con niños y adolescentes de CLM de febrero de 2015.

b) Atender las necesidades de nuestro centro concreto y nuestro alumnado, dando una respuesta acorde a sus características.

c) Aplicar los logros de las Ciencias de la Educación a través de actuaciones profesionales fundamentadas.



## e.1. Criterios de intervención.

### a) Criterios de respuesta a la diversidad del alumnado.

1º- Se entiende la atención a la diversidad como un ajuste de la respuesta educativa en función de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. En definitiva, en función de la heterogeneidad lógica de los grupos humanos.

2º- Se fomentará el aprendizaje de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual.

3º- La respuesta a la diversidad se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa, teniendo como referente el modelo de escuela inclusiva.

4º -El último objeto de la respuesta a la diversidad ha de ser favorecer la autonomía en los procesos de aprendizaje de los alumnos y potenciar, en general, su desarrollo como personas, en un contexto en el que prime la relación cooperativa entre alumnos/ as.

5º -La respuesta a la diversidad ha de ser entendida como un continuo de medidas de enriquecimiento y refuerzo dirigidas al conjunto del alumnado y no sólo a aquellos que pudieran presentar necesidades educativas específicas.

6º -El referente para la evaluación y las decisiones sobre promoción serán los objetivos contenidos en su plan de trabajo (PT) para los acnees con dictamen. Las decisiones de promoción se basarán igualmente en éstos. En caso de acnees sin dictamen los referentes de evaluación y promoción serán los objetivos del nivel en el que se encuentran, con independencia de la valoración de su plan de trabajo, en caso de que lo tengan.

7º -Para el alumnado de incorporación tardía se determinará un procedimiento específico que contará, en todo caso, con el informe del orientador para garantizar la escolarización en el nivel más adecuado, atendiendo a sus circunstancias de edad, conocimientos y situación familiar. Se prevé la posibilidad de escolarizar a un alumno de incorporación tardía un curso por debajo de lo que corresponde por edad cuando presente desfase significativo y tras la evaluación conjunta, el tutor y el orientador así lo determinen, siendo informado y dando el visto bueno desde jefatura de estudios.

8º -En el caso de que se incorpore al centro alumnado con desconocimiento de la lengua castellana se dispondrán programas de aprendizaje rápido de la

misma, de modo que su integración escolar y social sea lo más rápida posible, y todo ello desde el respeto a su cultura de origen.

9º -Para el alumnado con altas capacidades, una vez identificado como tal en los términos que determina la Administración, se podrá flexibilizar la enseñanza de modo que pueda reducirse la duración de la etapa, y siempre que se prevea que esta medida no afecta a su equilibrio personal ni a su socialización. No obstante, preferentemente se optará por programas de enriquecimiento que el tutor y especialistas deberán desarrollar coordinadamente en el aula con el asesoramiento del orientador/a.

#### **b) Criterios para la actividad orientadora y la acción tutorial.**

1º -Se concibe la actividad orientadora como una parte más del proceso de E-A, por lo que el modelo elegido será el de integración curricular, es decir, contenidos y actividades se insertan y organizan desde las áreas en sus propias unidades didácticas.

2º -La acción tutorial estará dirigida tanto al proceso educativo individual como al grupal, en todos los ciclos y niveles.

3º -El tutor/ a coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y será el responsable de mantener una relación permanente con la familia.

4º -El Equipo Directivo garantizará que el tutor /a imparta un número suficiente de docencia que garantice el conocimiento de los alumnos.

De ese tiempo al menos será una de las áreas lingüísticas, matemáticas y conocimiento del medio.

5º -El centro programará actividades que faciliten el tránsito del alumnado de Primaria a Secundaria.

#### **c) Criterios generales para la organización de la respuesta educativa de los alumnos.**

Este apartado recogerá una serie de medidas dirigidas a dar una respuesta educativa al alumnado a través de un currículo abierto y flexible. Se incluirán medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias de inclusión educativa, tal y como recoge el **Decreto 85/2018**.

1- El desarrollo de las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo dirigidas al alumnado que presenta dificultades en el proceso de aprendizaje sin que precisen adecuaciones de currículo, corresponde a todo el profesorado del centro.

2- La dirección en colaboración con los responsables de orientación y tutoría, en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta para cada uno de los niveles garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyo, la viabilidad y funcionalidad de los grupos y la normalización de los distintos elementos del currículum.

3- La intervención especializada sólo se llevará a cabo cuando, una vez agotadas las fórmulas más normalizadas y previa evaluación psicopedagógica y/o dictamen de escolarización, se determine que el alumnado precisa de una respuesta educativa más específica.

4-La dirección, a la hora de confeccionar los horarios y contando con la disponibilidad del responsable de orientación, establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación de éste con el tutor y el profesorado de apoyo para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.

5-La intervención especializada cuya finalidad prioritaria ha de ser preventiva, habilitadora y compensadora, será global y preferentemente será realizada por un solo especialista con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación. Excepcionalmente, un mismo alumno podrá recibir apoyo especializado de varios profesionales.

6-La distribución temporal y especializada de la atención al alumnado por los profesionales de apoyo se realizará a propuesta del responsable de orientación, teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado y la continuidad del mismo profesional en la intervención.

7. Cuando uno de los recursos de apoyo no cubra su horario con la atención ACNEAE en lo referente a su especialidad, asumirá las tareas de atención al alumnado, cualquiera que sea su problemática, si fuera necesario o se plantearan programas de prevención e intervención global, siempre que el tutor esté de acuerdo.

8. El profesorado de apoyo participará en el desarrollo de las medidas organizativas y curriculares, en función de su disponibilidad horaria.

9. La revisión y seguimiento del modelo de intervención en lo referente a la atención a la diversidad, se realizará trimestralmente y siempre que existan causas relevantes para su modificación.

## **e.2. Objetivos generales que dirigen la labor orientadora tutorial del profesorado y la atención a la diversidad a nivel de centro.**

1. Cohesionar toda la actividad educativa desde el reconocimiento de la heterogeneidad, tanto de grupos como de individuos.

2. Prevenir, identificar y atender necesidades educativas (específicas de apoyo educativo) estableciendo los procedimientos y responsables.
3. Perfeccionar y desarrollar respuestas educativas de carácter individualizado que permitan atender problemáticas complejas de acneaes.
4. Establecer una visión común de la orientación en el centro, potenciando la acción tutorial desde una visión globalizada e interdisciplinar del currículo.
5. Fomentar el trabajo cooperativo entre los/ as alumnos / as.
6. Utilizar metodologías y recursos didácticos que faciliten el progreso hacia situaciones de autonomía para aprender.
7. Desarrollar una red de relaciones colaborativas con otras instituciones y miembros de la comunidad, especialmente con las familias de acneaes a las que se les prestará una especial atención y ayuda.

### e.3. Inclusión educativa.

En el proyecto educativo de este centro se contemplan las medidas de atención a la diversidad e inclusión educativa contenidas en el **D 85/2018**, que se concretarán cada curso escolar en la programación general anual.

Seguidamente pasamos a describir, en base al mencionado D 85/2018, las principales medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad.

#### **Medidas de inclusión generales y a nivel de centro**

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Así como aquellas decisiones acordadas en el centro educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de las administraciones estatales como la autonómica al contexto del centro, puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del centro.

#### **Algunas medidas son las siguientes:**

- a. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros, tanto públicos como privados concertados.
- b. La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.

- c. El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
- d. El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- e. El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- f. La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.
- g. El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.
- h. Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

### **Medidas de inclusión educativa a nivel de aula**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase.

En las etapas de la Educación Infantil y Primaria se pondrá énfasis en los siguientes aspectos:

- 1º. Prevención de los problemas de aprendizaje y puesta en práctica de programas de intervención desde que se detecten estas dificultades.
- 2º. Atención a la diversidad del alumnado.
- 3º. Empleo de sistemas de refuerzo eficaces que posibiliten la recuperación curricular y el apoyo al alumnado en el grupo ordinario.
- 4º. Medidas organizativas como los agrupamientos flexibles, y cuantas otras que se consideren convenientes, útiles y eficaces.

Tipos de medidas:

- 1º. Grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales.
- 2º. Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.
- 3º. Talleres educativos que permitan ajustar la respuesta educativa idónea a los intereses o necesidades del alumnado.
- 4º. Grupos de profundización o enriquecimiento en contenidos específicos en una o varias áreas para aquel tipo de alumnado que lo precise.

5º. Grupos específicos para el aprendizaje de la lengua castellana por parte de alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento del idioma.

6º. Cuantas otras propicien la igualdad de oportunidades entre el alumnado y mejoren la calidad educativa.

### **Medidas individualizadas de inclusión educativa**

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria, **formalizándose en un Plan de Trabajo (PT).**

Tipos de medidas:

1º Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

2º Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

3º Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

4º Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

5º La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

6º. Apoyo educativo por parte de la maestra de Pedagogía Terapéutica (PT) o de Audición y Lenguaje (AL).

7º. La permanencia de un año más en un curso, ciclo, o etapa de acuerdo con lo que la normativa establezca. Esta permanencia se lleva a cabo con el fin de que el alumno adquiera los objetivos mínimos que no haya podido alcanzar durante el curso. Se podrá repetir una vez a lo largo de toda la E.P. y siempre en cursos pares: segundo, cuarto o sexto.

8º. Otras medidas que al respecto hayan sido aprobadas por la administración educativa.

### Medidas extraordinarias de inclusión educativa

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización.

Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica.

#### Planes de actuación e instrumentos de gestión: Planes de Trabajo con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas.

- a. La adaptación curricular significativa y el plan de trabajo de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b. Las adaptaciones curriculares significativas y los planes de trabajo se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.
- c. Las adaptaciones curriculares significativas se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los orientadores y siempre en los preceptivos dictámenes de escolarización aprobados por la administración educativa competente.
- d. Medidas de flexibilización para alumnado con altas capacidades. Se adelantará un curso en E.P., si el rendimiento es muy bueno en todas las áreas y el alumno adquiere los objetivos un año antes. Requiere evaluación psicopedagógica, dictamen de escolarización, propuesta de Inspección, conformidad de las familias y el pertinente plan de trabajo.
- e. Permanencias extraordinarias. Con carácter excepcional la Administración Educativa competente podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socioeducativa del alumnado. Se contempla repetición extraordinaria en educación infantil y en educación primaria.

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO

### ✓ ¿A QUIÉN SE LE REALIZA?

- A cualquier alumno/a con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje (generalizadas o específicas) que no pueda seguir el currículo ordinario (en temporalización, en cantidad, en complejidad...)
- Alumnado con altas capacidades.

### ✓ ¿PARA QUÉ SE REALIZA? ¿QUÉ SENTIDO TIENEN?

Los aprendizajes en el currículo se organizan de forma graduada en cantidad y complejidad, procurando que haya una continuidad.

Es preciso adquirir los previos o prerrequisitos para poder avanzar, si no se tienen, se crean lagunas imposibilitando esa adquisición progresiva.

En estos casos, o se vuelve atrás y se adquieren, o el alumno/a estará condenado/a al fracaso y consecuente abandono.

### ✓ TIPOS DE ADAPTACIONES:

- MUY SIGNIFICATIVAS: Cuando existen dos cursos o más de desfase.
- NO SIGNIFICATIVAS: Cuando el desfase es menor de 2 cursos.

### ✓ ¿CÓMO ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO?

Partimos del currículo educativo del nivel en que se encuentra el/la alumno/a y área y/o competencia concreta en la que precisa adaptación.

Es preciso evaluar y conocer el nivel de competencia curricular real que ese alumno o alumna tiene en ese momento (qué tiene adquirido, en qué grado, qué no tiene adquirido, dificultades...)

Corresponde al tutor/a o especialista del área a adaptar, puesto que imparte esa área y trabaja con el /la alumno/a a diario, evaluar el nivel de competencia curricular.

## EXISTEN VARIADAS POSIBILIDADES EN TORNO A LAS CUALES TOMAR DECISIONES DEPENDIENDO DA CADA CASO:

### a. ADAPTACIÓN DE OBJETIVOS/CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Eliminar temporalmente o posponer algunos objetivos de su nivel.
- Simplificarlos.
- Eliminar objetivos no prioritarios.
- Priorizar los relativos a la aplicación de lo aprendido frente (lo funcional) a memorización de contenidos teóricos.



-Añadir algunos de cursos anteriores que no tiene adquiridos, lo que supone trabajar ese aprendizaje o contenido a un nivel de iniciación o menor dificultad.

-Añadir algunos relativos a competencias no contempladas explícitamente en su nivel o en su programación, pero en las que muestra dificultades que interfieren su aprendizaje y requieren de una consideración y trabajo específico.

## **b. CONTENIDOS**

- Eliminar temporalmente o posponer

- Reducir

- Añadir

En este sentido hay alumnos que presentan desfase y dificultades en competencias no específicas de un área concreta, pero que son las causantes directas de su fracaso en la misma (emocional, aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal...)

Si no se incluyen y trabajan coordinadamente y de forma planificada, el alumno/a difícilmente mejorará sus resultados.

## **c. METODOLOGÍA**

-Incluir metodologías específicas, diferentes a la empleada con el grupo con carácter ordinario.

-Cambio de actitud del maestro hacia la problemática que presenta el alumno/a.

-Incluir actividades diferentes a las que se realizan con el grupo, por el material que precisa, el formato de presentación...

-Modificaciones en temporalización (adaptar el tiempo al ritmo de trabajo y `progreso del alumno/a, pues algunos necesitan más tiempo que otros y más práctica para adquirir los mismos aprendizajes) y la presión autoimpuesta de los 15 temas juega en contra de la atención a determinados ritmos individuales.

-Apoyar explicaciones con material visual y mayores posibilidades posteriores de aplicar lo aprendido (mayor experimentación y manipulación).

-Ofrecer refuerzo/apoyo individual en el aula o una supervisión más directa.

-Ubicación y espacios creados en el aula para atender dificultades específicas.

- Buscar o crear recursos diferentes al libro de texto para facilitar el estudio y trabajo de aquel alumno concreto que lo necesite.

**-Adaptar los procedimientos y pruebas de evaluación:**

- Incluir momentos para la evaluación oral frente al uso casi exclusivo de los exámenes escritos

- Usar el ordenador como instrumento de evaluación,
- Cambiar el formato de la prueba escrita (número de preguntas, planteamiento o formato de pregunta y respuesta, tamaño de la letra, espaciado – condensación de la información...)
- Ofrecer determinadas ayudas en el examen
- Modificar el tiempo de examen (momento del día, duración de la prueba)
- Ofrecer pruebas de evaluación más cortas...
- Consideraciones específicas relativas a alumnos concretos que presentan problemáticas concretas en cuanto a la tarea para casa (cantidad de tarea, tipo de ejercicios, evitarle copiar enunciados, vigilar que la lleva apuntada...)

#### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

- Un alumno puede adquirir o progresar adecuadamente en una parte de un área y no en otra parte de esa misma área.

La adaptación por tanto afectaría únicamente a esa parte.

#### ✓ **EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO**

- Corresponde al tutor, colaborando con todos los profesores implicados.
- Se realiza en base a los criterios contemplados en su Plan de Trabajo.
- En el caso de los acneaes si existe un desfase significativo con respecto a los criterios de su nivel o ciclo y no los alcanza, oficialmente constará como SUSPENSO (los padres han de ser informados de esto desde el principio), aunque en su plan de trabajo valoremos su progreso y esfuerzo.

En Delphos se reflejará suspenso igualmente.

- En el caso de acnees si aprueban su plan de trabajo puede hacerse constar como aprobado en Delphos, indicándolo con un asterisco.

-Se dará al alumno y familias un informe individualizado de evaluación cada trimestre, correspondiente a su plan de trabajo.

#### ✓ **ENTREGA DE LOS PLANES DE TRABAJO**

El documento final de plan de trabajo se ha de entregar completo al orientador o director en el mes de junio, para que alguien coordine su elaboración el curso siguiente, sobre todo si hay cambio de tutor o maestro especialista, y garantizar su continuidad.

#### ✓ **RESPONSABLES DEL PLAN DE TRABAJO**

-ELABORACIÓN:

Tutores o especialistas, dependiendo del área a adaptar. Si es una competencia globalizada, pueden ser ambos.

-PT/AL y Orientador: Asesoran y colaboran en su elaboración.

-Dirección: Supervisa y coordina su elaboración.

#### ✓ **PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN**

A principio de cada trimestre el profesorado implicado se reunirá y coordinará para su elaboración, y al final de trimestre para su evaluación. A partir de esta evaluación se concretará en el siguiente trimestre y así sucesivamente, procurando una continuidad y ajustarse a la progresión real de alumno y a las dificultades que pudieran ir surgiendo.

Al finalizar el curso se añadirá una valoración globalizada de los progresos, dificultades y propuestas para el siguiente curso.

#### ✓ **FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO**

Se usará el modelo que aparece en el anexo VII, de la Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

#### ✓ **ALUMNOS QUE SUSPENDEN ALGÚN ÁREA UN TRIMESTRE O PASAN DE CURSO CON UN ÁREA O VARIAS SUSPENSAS**

Existe un plan de refuerzo para alumnos con asignaturas pendientes, realizado por el equipo de orientación y apoyo del centro, que es el que se seguirá como guía para intentar la recuperación de dichas áreas por el alumno en cuestión. En dicho plan constan las medidas curriculares, organizativas y de inclusión educativa puestas en marcha al efecto.

### **IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS**

Corresponde al **tutor/a** en primer lugar, coordinar el proceso de valoración para reconocer el nivel de desarrollo alcanzado de las competencias, identificar sus particularidades, valorar la incidencia de las distintas variables que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje y proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad.

En caso de que se haya dado este proceso y no funcione, corresponde al **responsable de orientación**, a través de la evaluación psicopedagógica, recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, el contexto familiar y los distintos procesos de enseñanza y aprendizaje para identificar las necesidades educativas especiales o de apoyo educativo y tomar decisiones de cara a la escolarización, la adaptación del currículo y la determinación de las ayudas necesarias.

Al inicio de la escolarización, de una etapa educativa o cuando de la evaluación psicopedagógica realizada se derive un cambio en la modalidad de escolarización, el responsable de la orientación elaborará un dictamen de escolarización. Será remitido a la Unidad de Inclusión Educativa o a la Comisión Provincial de Escolarización de ACNEES, quien valorará la idoneidad de la propuesta de escolarización, en función de la oferta de la zona y del respeto de los derechos del alumnado y la familia.

## REFUERZO EDUCATIVO

Consideramos que un alumno necesita refuerzo educativo cuando preferentemente y con carácter transitorio, en las áreas de Lengua y/o Matemáticas (Instrumentales) presenta un rendimiento inferior a lo esperado y el desajuste curricular no llega a los niveles educativos: alumnos de ritmo lento, con dificultades para seguir la marcha de la clase, con alguna dificultad en aprendizajes concretos...

No obstante, son susceptibles de trabajarse en refuerzo educativo cualquier aprendizaje vinculado a otras competencias y áreas si así se valora y determina.

### Detección de alumnos.

- **Valoración:** La valoración la realizará el tutor/a tras la evaluación inicial y previa revisión del expediente académico, o a lo largo del curso cuando tras la evaluación que se realice, se observe que las dificultades del alumno persisten.

Cuando las dificultades persistan y los refuerzos no se muestren eficaces, el tutor demandará evaluación al servicio de orientación para determinar las dificultades concretas y formas posibles de responder a las mismas.

- **Organización y desarrollo.** El refuerzo se realizará dentro o fuera del aula, según las necesidades del alumno, según su adaptación y rendimiento. Teniendo en cuenta para ello, el horario y actividad del grupo y el del especialista. Primando el refuerzo **dentro del aula**, ya que favorece la integración de los niños que lo reciben, permitiendo la continuidad de los aprendizajes del resto del grupo.

El tutor/a organizará las sesiones en que el maestro de refuerzo esté en su aula de manera que el trabajo del mismo con determinados alumnos y de determinados contenidos y competencias se aproveche al máximo, aunque eso suponga adaptar las actividades, tiempos, organización y metodologías habituales.

Si existen dificultades compartidas por varios alumnos se crearán grupos de refuerzo dentro del aula, adaptando igualmente la organización,

metodología y actividades la sesión en la que se cuente con otro maestro en el aula para dicho refuerzo.

Cada profesor/a que haga un refuerzo reflejará en su hoja de registros: los alumnos que han recibido el refuerzo, aspectos trabajados y cualquier incidencia u observación. Se ha de registrar tras cada sesión de refuerzo, con el propósito de garantizar la comunicación y coordinación con el tutor y con el resto de maestros que pudieran impartir refuerzo al mismo grupo o al mismo alumno/a. Corresponde al tutor coordinar y custodiar este registro.

➤ **Evaluación.**

Los criterios de evaluación del alumnado que recibe refuerzo serán los mismos que para el resto del grupo de alumnos/as. Y cuando sea necesario se adaptarán los objetivos a las necesidades, dificultades y características del alumnado de refuerzo, elaborando un Plan de Trabajo.

### **APOYO EDUCATIVO**

Consideramos apoyo educativo el impartido por las especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

A diferencia del refuerzo esté se dará a aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje en las que ya se hayan utilizado otras estrategias como cambios metodológicos, adaptaciones de material, refuerzo educativo ordinario, implicación de la familia, etc. y estas se hayan mostrado ineficaces.

Decir que el apoyo educativo, según la legislación vigente, se considera una medida individualizada de inclusión educativa.

Corresponde al orientador del centro, colaborativa y coordinadamente con las maestras de PT/AL implicadas y la directora, previa evaluación del caso y teniendo en cuenta las aportaciones del profesorado, asesorar sobre qué alumnos son susceptibles de dicho apoyo, cuantas sesiones necesitan, qué aspectos necesitan trabajar específicamente y la conveniencia de que se trabajen dentro o fuera del aula, individualmente o en pequeño grupo.

No obstante, los criterios de atención al alumnado por parte de la especialista en PT serán:

- Alumnos con necesidades educativas especiales con dictamen y con desfase significativo (dos cursos o más) en una o más materias.
- Alumnos con necesidades educativas especiales sin desfase significativo.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje con desfase curricular.
- Alumnos con dificultades de aprendizaje sin desfase curricular.

- Alumnos con dificultades de aprendizaje transitorias (refuerzo educativo).
- En el caso de la especialista en AL los criterios serían los siguientes:
  - Alumnado con deficiencias auditivas significativas o con trastornos graves de la comunicación.
  - Alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.
  - Alumnado que precisa estimulación del lenguaje oral.
  - Alumnado con dislalias funcionales.

#### **f) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas.**

Este apartado queda recogido en un único documento ya que su extensión hace inviable su presencia dentro del Proyecto Educativo. Se presentará como Anexo al Proyecto Educativo.

#### **g) El plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.**

Este apartado queda recogido en un único documento ya que su extensión hace inviable su presencia dentro del Proyecto Educativo. Se presentará como Anexo al Proyecto Educativo.

#### **h) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.**

Siguiendo la Orden de 25/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los diferentes órganos que forman el modelo de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, toda la labor a nivel formativo del centro se realizará en estrecha colaboración con el Centro Regional de Formación a través del Coordinador de formación del Centro que tendrá las funciones de:

- Elaborar y evaluar el Plan Digital de Centro.
- Hacer llegar al CRFP el análisis de las necesidades formativas del claustro.
- Fomentar la formación y la innovación en su centro.
- Divulgar periódicamente la oferta formativa del CRFP.
- Seguir las indicaciones que desde el CRFP se establezcan.

Desde el centro se considera de gran importancia la formación continua del profesorado, que sin duda repercutirá en beneficio del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Por este motivo, además de la formación individual que cada uno realiza fuera del centro, también dentro del mismo, es una prioridad y se desarrolla a través de:

- Seminarios.
- Grupos colaborativos.
- Proyectos de Innovación
- Proyectos de Investigación.
- Otras actividades formativas, tales como talleres, cursos, etc.

Entre las prioridades de formación del centro se encuentra la formación en digitalización, robótica, idioma extranjero y/o atención a la diversidad. No obstante, la temática de la formación siempre estará en función de las demandas del profesorado, definidas en la Programación General Anual.

La formación en digitalización y robótica cobran mayor importancia debido al momento social y cultural en el que nos encontramos. Desde la Administración se requiere formación del profesorado en digitalización, por lo que el claustro del centro tratará de formarse y alcanzar el nivel b1 de competencia digital docente.

En este sentido, el documento de centro clave es el Plan Digital de Centro. Éste, estará regulado por la Orden 178/2022, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la elaboración del Plan digital de los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios. En él, se mostrarán las líneas básicas de actuación sobre los que se incidirá cada curso escolar, en función de las necesidades detectadas en el diagnóstico de centro, a través de los cuestionarios docentes y de centro.

#### **i) El plan de igualdad y convivencia.**

Este apartado queda recogido en un único documento ya que su extensión hace inviable su presencia dentro del Proyecto Educativo. Se presentará como Anexo al Proyecto Educativo.

#### **j) El plan digital del centro.**

Este apartado queda recogido en un único documento ya que su extensión hace inviable su presencia dentro del Proyecto Educativo. Se presentará como Anexo al Proyecto Educativo.

### k) El plan de lectura.

Este apartado queda recogido en un único documento ya que su extensión hace inviable su presencia dentro del Proyecto Educativo. Se presentará como Anexo al Proyecto Educativo.

### l) El plan de evaluación interna del centro.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

La evaluación interna de los centros viene definida desde el más alto rango normativo quedando establecido en el artículo 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la Orden de 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla La Mancha, se establece un **periodo de cuatro cursos** para la evaluación interna de los centros educativos, periodo que corresponde con carácter general con el mandato de la persona responsable de la dirección del centro.

Esta autoevaluación gira en torno a los siguientes ámbitos:

Ámbito I. El desarrollo de los procesos de enseñanza- aprendizaje.

Ámbito II. La organización y el funcionamiento de los centros.

Ámbito III. Los resultados académicos.

Ámbito IV. La relación del centro con el entorno.

Ámbito V. Los procesos de evaluación, formación y de mejora.

Según el artículo 8 de esta orden, los centros educativos bajo la coordinación del equipo directo planificarán el proceso de evaluación interna distribuyendo las dimensiones de manera coherente y equilibrada en un marco de cuatro años, pero en todo caso, **todos los cursos** se analizará el **Ámbito I. El desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje**.

Las dimensiones a evaluar de cada curso serán definidas en la PGA.

Se establece la siguiente temporalización anual del Plan de Evaluación Interna para el próximo curso académico, ya que la conclusión del actual proyecto de dirección concluye en el curso 2024 – 2025.



Ámbito I. Procesos de Enseñanza y Aprendizaje					
DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PERÍODOS			
		1	2	3	4
I.1. Señas de identidad del centro: documentos programáticos.	1.1. Proyecto Educativo.				X
	1.2. Programación General Anual.			X	
	1.3. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.				X
	1.4. Programaciones Didácticas de áreas y/o materias, ámbitos o módulos.			X	
	1.5. Planes y Programas del centro.			X	
I.2. Funcionamiento de los órganos de gobierno.	2.1. Equipo directivo.		X		
	2.2. Consejo escolar.			X	
	2.3. Claustro de profesorado.				
I.3. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	3.1. Equipos de ciclo/Departamentos didácticos/Departamentos de Familia Profesional			X	
	3.2. Equipo de Orientación y apoyo/Departamento de orientación.			X	
	3.3. Comisión de Coordinación Pedagógica.				X
	3.4. Tutoría				X
	3.5. Equipos docentes.				X
I.4. Funcionamiento de los órganos de participación.	4.1. Asociación de Madres y Padres de Alumnado.			X	
I.5. Clima escolar: convivencia y absentismo.	5.1. Convivencia.				X
	5.2. Absentismo.				X
	5.3. Relaciones sociales entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.			X	X
I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.	6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.		X	X	X
	6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.		X	X	X
I.7. Medidas de inclusión educativa.	7.1. Medidas ordinarias y extraordinarias de inclusión educativa, a nivel de centro, a nivel de aula e individualizadas.			X	X

Ámbito II. Organización y funcionamiento					
DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PERÍODOS			
		1	2	3	4
II.1. Respuesta y adecuación del centro a su contexto.	1.1. Dirección y liderazgo.		X		
	1.2. Respuesta del centro a las características y diversidad del alumnado.		X		
	1.3. Respuesta del centro a las características del profesorado y otros profesionales.		X		
	1.4. Respuesta del centro a las necesidades y demandas de las familias.		X		
	1.5. Relaciones con la Asociación o Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado y Asociaciones de Alumnado.			X	
II.2. Adecuación de los recursos disponibles a las necesidades del centro.	2.1. Infraestructuras, equipamiento y proyecto de gestión.		X		
	2.2. Plantilla y características del personal del centro.				X
	2.3. Organización de grupos y distribución de espacios.			X	
	2.4. Recursos externos.				X

Ámbito III. Resultados escolares.					
DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PERÍODOS			
		1	2	3	4
III.1. Resultados académicos del alumnado.	1.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.		X	X	X
III.2. Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.	2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.		X	X	X

Ámbito IV. Relación del centro con el entorno					
DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PERÍODOS			
		1	2	3	4
IV.1. Relación con la administración educativa y con otras entidades e instituciones.	1.2. Relación con la administración educativa.			X	
	1.3. Relaciones con otras entidades e instituciones.			X	
IV.2. Relaciones entre diferentes centros educativos. La coordinación entre etapas.	2.1. Coordinación Infantil-Primaria/ Primaria- Secundaria.			X	
	2.2. Coordinación con diferentes centros.			X	
IV.3. Vías de comunicación con el entorno.	3.1. Vías de comunicación y protección de datos.			X	

Ámbito V. Procesos de evaluación, formación y de mejora					
DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	PERÍODOS			
		1	2	3	4
V.1. Adecuación de los procesos de evaluación interna del centro.	1.1. La Memoria Anual.				X
	1.2. El Plan de Mejora del centro.				X
	1.3. El plan de formación del profesorado.				X
V.2. Metaevaluación de la evaluación interna.	2.1. Adecuación del plan de evaluación interna.				X

**m) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, así como las relaciones con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.**

A continuación, se reflejan los distintos colectivos, servicios e instituciones con los que se realizan actividades comunes o con las que hay que tener una coordinación habitual en procedimientos o gestiones administrativas. Los criterios para dicha colaboración vendrán marcados por la normativa vigente en caso de que la hubiera (proceso de admisión de alumnado, realización de actividades complementarias o extracurriculares, etc).

### **Con otros centros de Educación Infantil y Primaria de la zona del Campo de Montiel**

- En la realización de actividades complementarias comunes o conjuntas.
- En la gestión de recursos personales comunes (maestros compartidos).
- En la consulta ocasional de temas referentes a la gestión de centros realizada por los equipos directivos.

- En la organización y realización de actividades dirigidas a las familias de temas de interés general educativo.

### **Con los IES de referencia de la zona: IES Francisco de Quevedo e IES Ramón Giraldo (Villanueva de los Infantes)**

- En la coordinación del proceso de paso de alumnos de 6º E.P. a 1º de ESO.
- En la realización de actividades complementarias conjuntas.
- Manteniendo reuniones de coordinación entre profesorado del tercer ciclo de primaria y el primer ciclo de ESO

### **Con la ludoteca “GARABATOS” de Torre de Juan Abad**

- Con visitas a nuestro colegio del alumnado de la ludoteca con motivo de algunas actividades complementarias.

### **Con la Universidad de Castilla La Mancha**

- En la coordinación y evaluación del trabajo de prácticas de los estudiantes de Grado de Educación Infantil o Grado de Educación Primaria.
- En actividades dirigidas a la formación continua del profesorado del centro.

### **Con el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad**

El Ayuntamiento tiene un representante en el Consejo Escolar, mediante el cual se transmiten las necesidades del centro docente. Esta relación se concreta básicamente en los siguientes aspectos:

- Apoyo a actividades complementarias y extraescolares. Unas veces siendo el propio Ayuntamiento el organizador de las mismas y otras colaborando con nuestro centro para llevar a cabo las programadas.
- Información al Ayuntamiento de las necesidades de mantenimiento del centro: calefacción, limpieza, reparación de daños y desperfectos...

### **Con los Servicios Sociales de Zona (Alcubillas)**

- Mantenimiento de las relaciones necesarias con los Servicios Sociales de Zona, a los efectos de absentismo escolar y/o atención a familias con problemática socioeducativa.

### **Con la Consejería de Educación de la JCCM**

- En el cumplimiento de todos los programas y actividades previstos y relacionados con nuestra labor.
- En la colaboración en aquellos otros de carácter voluntario y que contribuyan a la mejora de la calidad de la educación.

**Con otras instituciones y agentes sociales, económicos y culturales del entorno**

- En la realización de actividades complementarias.

Félix Fernández de Lamo, Director del C.E.I.P. "FRANCISCO DE QUEVEDO" de Torre de Juan Abad

**CERTIFICO** que el presente PROYECTO EDUCATIVO, elaborado y revisado durante el curso escolar 2023/2024, ha sido informado al Claustro de Profesores y aprobado por el Consejo Escolar el 27 de mayo de 2024.

Y para que así conste, firmo la presente en Torre de Juan Abad a 28 de mayo de 2024.

Vº Bº EL DIRECTOR DEL CENTRO



Fdo: Félix Fernández de Lamo